

06 de febrero de 2008

DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, a nombre propio y de los diputados Nancy Cárdenas Sánchez e Isaías Villa González integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a la Secretaria de protección Civil y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que apliquen las medidas de mitigación de riesgo y sustitución de la red de agua y drenaje respectivamente, en las colonias de la Delegación Iztapalapa que presentan problemas de grietas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Delegación Iztapalapa viven aproximadamente 1,820,888 de personas, representando el 20 % de la población de la Ciudad de México, de los cuales un porcentaje muy amplio se encuentran en riesgo por la existencia de grietas.



- **2.-** En la Delegación Iztapalapa se presentan diversos problemas geológicos, lo cual hace que sea una demarcación vulnerable a la incidencia de determinados fenómenos, que se traducen en riesgos.
- **3.-** Debido a la problemática y riesgo que representan las grietas en la Delegación Iztapalapa, se han realizado diversos estudios que determinan la existencia de 2 grandes fallas geológicas que atraviesan la delegación de la zona norte a suroeste y viceversa.
- 4.- En la Demarcación Territorial de Iztapalapa se han identificado 200 grietas, ubicadas principalmente en la zona noroeste (Ermita Zaragoza), y en la zona sur de (San Lorenzo Tezonco), cabe señalarse que, pudiera considerarse de una interpretación muy superflua que las grietas son de alguna forma originadas por la alteración de la naturaleza que ha venido realizando el ser humano, sin embargo también es cierto que las Fallas Geológicas son de origen netamente naturales e impredecibles.

Es importante destacar que los habitantes de esta demarcación territorial han manifestado su preocupación por la problemática y el riesgo que representan las grietas, motivo por el cual se han presentado más de 2 mil solicitudes ante la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para que realicen las acciones necesarias para la prevención de desastres y mitigación de riesgo que representan las grietas.

5.- Dentro de la zona correspondiente al Cerro de la Estrella y áreas aledañas existe una cantidad importante de minas y cuevas, lo cual pone en inminente riesgo a los habitantes de dichos lugares. De igual forma sucede en las laderas de la Sierra de Santa Catarina y el Peñón del Marqués, se presentan deslaves y deslizamientos de tierra.



- **6.-** Como consecuencia de la sobreexplotación de los mantos acuíferos se han producido hundimientos diferenciales, con lo que se han dañado los servicios de las redes de agua potable y drenaje, en tal razón, se tienen identificados, como consecuencia de los hundimientos y más de 300 puntos de encharcamientos severos.
- **7.-** Es importante destacar que dentro de los puntos que determinan las fallas geológicas se tienen detectadas líneas inducidas de gas metano, gasoductos y oleoductos de PEMEX, con lo que se incrementa el riesgo para los iztapalapenses, derivado de la presencia de la falla geológica antes señalada, no se omite señalar que en dicha franja se presta el servicio de transporte de carga y de pasajeros, dentro de la que se encuentra la Línea A y 8 del Metro, además de las principales vialidades de la demarcación como lo es el Eje 5 y 6, Calzada Ermita Iztapalapa, el Anillo Periférico, la Avenida Tlahuác y la Calzada Ignacio Zaragoza.

Que de igual forma el 5 de julio de 2007, en la Avenida de las Torres esquina Calle Vista Hermosa, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, se presentó una fuga de combustible ocasionada por la fractura de una línea de conducción de gasolina de PEMEX de 8 pulgadas denominado "gasoducto Añil-Cuernavaca", debido a los movimientos generados por los asentamientos irregulares del terreno, además de las grietas que se localizan en el lugar, afectando de igual forma las redes de agua potable y de drenaje, con lo que se sigue existiendo riesgo la integridad de los habitantes de esas colonias.

8.- Que el 7 de julio del año 2007, en la Calle Vista Hermosa casi esquina con Guadalupe Victoria, Colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, se incrementó el área de la grieta ya existente en un diámetro de 40 metros cuadrados y 15 metros de profundidad, ocasionando la caída de un vehiculo marca Chevrolet,



submarca chevy a la misma, la muerte de una persona y afectando viviendas aledañas.

9.- Que el pasado 4 de febrero del año en curso, de nueva cuenta se presentó una situación de altísimo riesgo al fracturarse una grieta de aproximadamente 10 metros de largo, 4 de ancho y 2.5 de profundidad en la calle de Batallón Fijo de Veracruz # 14, Colonia Ejercito de Oriente, Delegación Iztapalapa, quedando atorado un camión cargado con 140 tanques de gas, rompiendo un tubo de 12 pulgadas de diámetro de la red de agua potable y uno de 61 centímetros de la red de drenaje, grieta que es identificada con la nomenclatura IZP-05 que recorre 70 metros, alrededor del Peñón del Márquez, y que colinda con viviendas y escuelas públicas

En los trabajos de reparación de las fugas provocadas por asentamientos del terreno, consecuencia de la grieta existente en la Calle Batallón Fijo de Veracruz, se sustituyó un tramo de tubo de asbesto-cemento de 12 pulgadas de diámetro, por tubo de polietileno de alta densidad de 12 pulgadas de diámetro y para reforzar la seguridad del tubo sustituido de futuros movimientos, este se encofró con tubo de polietileno de alta densidad corrugado de 0.61 centímetros de diámetro.

- **10.-** Que para garantizar los trabajos futuros de sustitución de red de agua potable en zonas de grietas, se analice la viabilidad de encofrar la red sustituida.
- **11.-** Que las grietas, es una problemática que se vive también en otras delegaciones, tal es el caso de las Delegaciones Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza por citar algunas.

El pasado 22 de enero el propio Jefe Delegacional de Álvaro Obregón señalaba la existencia de una grieta en la esquina de la calle Alcanfores y calzada de Las Águilas,



IV LEGISLATURA

colonia San Clemente, misma que formó un socavón, así mismo, estableció que existen 20 mil viviendas que se encuentran en una franja de cien kilómetros, a la orilla tanto de ríos como de barrancas, las cuales también se encuentran en permanente riesgo, dando un total de 600 puntos de alto riesgo en 84 colonias asentadas en zona de minas en la delegación Álvaro Obregón

Que existen aproximadamente 3 millones de personas que habitan en áreas sísmicas, más de 11 mil 500 viven cerca de 74 barrancas propensas a deslaves, y 121 escuelas públicas se ubican cerca de taludes. En consecuencia, este riesgo se observa en 61 colonias localizadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Xochimilco.

12.- Por las anteriores apreciaciones, es importante exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que instruya a la Secretaria de Protección Civil para que realice las acciones necesarias para la prevención y mitigación del riesgo que representan la grietas y fallas geológicas en la Delegación Iztapalapa, así mismo, instruya al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que realice la sustitución de las redes de agua y drenaje, en razón de que por la presencia de grietas y a las condiciones del suelo en esta Delegación se originan fugas.

En virtud de lo anterior, es urgente que se realicen las acciones que prevengan y mitiguen los riesgos que generan las grietas y fallas geológicas en dicha Demarcación Territorial, en ese contexto realizamos los siguientes:



CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de procurar el bienestar social y dotar de servicios e infraestructura urbana a los habitantes del Distrito Federal, así como garantizar la sustentabilidad del agua a los habitantes de la Ciudad de México, en especifico de los que habitan en la delegación Iztapalapa.

Segundo.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, se desprende que el Ejecutivo Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, una previsión para un fondo para la prevención de desastres que estará bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, y que tendrá como propósito proporcionar recursos para acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos de impacto destructivo de los fenómenos sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Tercero.- Que el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece que sus disposiciones son de orden público y de interés general y tienen por objeto establecer en el Distrito Federal, las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometereológico y socioorganizativo, así como los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en los casos de emergencia, siniestro o desastre.

Cuarto.- Que el artículo 2 de la Ley de Protección Civil para el distrito Federal, dispone que la aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno y a los Jefes



Delegacionales, por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su reglamento.

Quinto.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Protección Civil, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; formular los principios, definir los programas y coordinar las políticas y acciones en materia de protección civil; elaborar los principios rectores del Sistema y del Programa de Protección Civil; ordenar las acciones en materia de protección civil.

Sexto.- Que el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece que se declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Séptimo.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Aguas, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

Octavo.- Que en cumplimiento a las atribuciones que le son asignadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como órgano de representación y gestión, es necesario realizar un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se realicen



las acciones necesarias e implemente los mecanismos de mitigación de riesgo en las colonias de la Delegación Iztapalapa que se encuentran en riesgo por la existencia de grietas.

Noveno.- Que en la comparecencia del Jefe Delegacional de Iztapalapa, ante la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 28 de marzo del año 2007, informo sobre la situación que prevalece en dicha demarcación territorial, citando los problemas de grietas, hundimientos y de encharcamientos severos; por lo que además señaló las acciones preventivas que en materia de protección civil se realizarían.

Décimo.- Que ante el riesgo que generan las grietas en la Delegación Iztapalapa y ante la perdida de vidas que se han ocasionado por tal situación, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera que es urgente que se realicen acciones y se establezcan los mecanismos de prevención y mitigación de riesgo por parte del ejecutivo Local, que garanticen a los habitantes de esta delegación su seguridad así como los servicios básicos indispensables como lo es el agua potable.

Por lo anterior, es que se considera urgente exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a la Secretaría de Protección Civil a efecto de que realicen los mecanismos de prevención y mitigación de riesgo de las grietas en la Delegación Iztapalapa. De igual forma para que instruya al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que se realice la sustitución de la red de agua potable y de drenaje por la de Polietileno de alta densidad y con ello evitar fugas.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a sus facultades y atribuciones establezca las acciones necesarias para la prevención y mitigación de riesgo por la presencia de grietas en la Delegación Iztapalapa, instruyendo a la Secretaria de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para tal efecto.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de que realice la sustitución de la red de agua y de drenaje por tuberías de polietileno de alta densidad (encofrando la tubería nueva), principalmente en las colonias en las que se han detectado la existencia de grietas, zonas de deslaves, barrancas, minas, hundimientos diferenciales que fracturan las tuberías generando fugas en la Ciudad de México.

Dado en el pleno de la diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.

A T F N T A M F N T F

ATENTAMENTE	
Dip. Daniel Salazar Núñez	
Dip. Nancy Cárdenas Sánchez	Dip. Isaias Villa González

